

# Contrato de compraventa de vehículo usado

En Madrid, a 01 de enero de 2021

## Partes intervinientes

### Vendedor

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
María	Martín	Martín
DNI/NIE	Nº de teléfono móvil	
00000000V	123456789	
Provincia	Localidad	Código postal
Madrid	Madrid	28000
Tipo de vía	Nombre y número (bloque, portal, piso...)	
Calle	Alcalá 000 00	

### Comprador

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Juan	García	García
DNI/NIE	Nº de teléfono móvil	
00000000C	123456789	
Provincia	Localidad	Código postal
Madrid	Madrid	28000
Tipo de vía	Nombre y número (bloque, portal, piso...)	
Calle	Alcalá 000 00	

## Datos del vehículo

Marca	Modelo	Tipo		
Seat	Arosa	Arosa		
Fecha primera matriculación	Combustible	Versión		
Enero 2000	Gasolina	1.0 Select / Stella		
Kilómetros	Número de bastidor	Matrícula	Precio venta	Precio venta en palabras
100.000	XXXXXX0000000000	0000ABC	10.000	Diez mil euros

### Accidentes

- No ha sufrido accidentes

Daño

- No ha tenido daños

Origen

- No es un vehículo importado

Motor

- Tiene el motor original

Ambos actúan en su propio nombre y derecho, y reconociéndose la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Contrato de Compraventa de vehículo.

### EXPONEN

I- Que el Vendedor está interesado en la venta del vehículo de segunda mano (en adelante, "El vehículo") de su propiedad descrito en el punto "Datos del vehículo".

II- Que el Comprador está interesado en la compra del vehículo propiedad del Vendedor objeto de la venta.

III.- Que estando las partes interesadas (en adelante, "Las Partes") en celebrar el presente Contrato de Compraventa (en adelante, "El Contrato"), y ostentada capacidad legal suficiente, acuerdan suscribirlo, en base a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Es objeto del presente contrato la venta del vehículo, descrito en "Datos del vehículo", por parte del Vendedor al Comprador de conformidad con las condiciones que se establecen en el presente contrato, con las características del Vehículo que han sido determinantes en el precio de la compraventa y con cuantos derechos, usos y servicios le corresponden y le sean inherentes.

**SEGUNDA.-** El precio de la citada Compraventa, se PACTA de común acuerdo entre las partes en diez mil euros (10.000 €).

Así mismo, las partes acuerdan que el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) corresponde al Comprador; el pago de la Tasa de tráfico corresponde al Comprador (Tú) y el pago por la utilización del servicio de la plataforma Paycar corresponde al Comprador (Tú).

El Comprador realizará el pago del precio de la compraventa y de los impuestos o tasas que le correspondan según lo pactado, mediante transferencia bancaria a una cuenta titularidad de Autodescuento S.L.

El Vendedor recibirá como precio de la venta el importe "Total a recibir" diez mil euros (10.000 €), señalado en el paso en que las partes confirman la operación de compraventa en la tabla "Resumen de la operación de compraventa" de la plataforma Paycar.

**TERCERA.-** Una vez expedido el Justificante Profesional de Solicitud de Cambio de Titularidad, Las Partes podrán proceder a la entrega de la posesión del vehículo.

Las Partes acuerdan que la entrega del Vehículo, por parte del Vendedor al Comprador, se realizará el día que Las Partes acuerden libremente para la entrega de la posesión, que será libre de cargas, gravámenes, arbitrio, impuestos ni débitos de clase alguna o esté pendiente de liquidación a la fecha la entrega de la posesión del Vehículo.

El Comprador se hará responsable, a partir de la entrega de la posesión del Vehículo, de cuantas obligaciones pudieran derivarse de su propiedad, tenencia y uso del Vehículo. Así mismo, manifiesta expresamente que desde la aceptación de la posesión del Vehículo mantendrá indemne al Vendedor de toda reclamación, sanción, responsabilidad y/o cualquier obligación que le pudiera ser reclamada y/o impuesta por todo concepto relacionado con el Vehículo, siempre que ésta no se haya producido con anterioridad a la fecha de entrega del Vehículo, en cuyo caso dicha responsabilidad seguirá recayendo en el Vendedor.

El Vendedor declara que el Vehículo se encuentra en la actualidad al corriente de pago de todas las tasas e impuestos que le son de aplicación.

El Vendedor no establece garantía sobre la venta del Vehículo, sino que ambas Partes, en el caso de que existan discrepancias en cuanto al funcionamiento del mismo, se someterán a lo dispuesto en el Código Civil para la compraventa de bienes muebles, tanto en lo relativo a los efectos del presente Contrato como a los derechos y obligaciones que le corresponden a cada uno.

**CUARTA.-** El Comprador declara conocer el estado actual del Vehículo, manifestando su conformidad con el conjunto del mismo, con sus elementos mecánicos y demás componentes fundamentales, así como de su antigüedad y kilometraje. El Vendedor responderá del saneamiento por vicios o defectos ocultos que dicho vehículo manifieste en un futuro, según se determina en el artículo 1485 del Código Civil.

No existirá responsabilidad del Vendedor por averías o deficiencias del Vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega del Vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el Comprador.

**QUINTA.-** Será responsabilidad única y exclusiva del Comprador, que una vez adquirido el Vehículo y en posesión de éste, el mismo esté provisto del correspondiente seguro para circular obligatorio que sea de aplicación, en la modalidad que estime necesario, por lo que a tenor de lo anterior, el Vendedor queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse en el supuesto de que el Vehículo que vende circulase sin seguro, sirviendo el presente documento como el más eficaz medio para la transmisión de la propiedad al Comprador, con independencia del periodo de tiempo que transcurra hasta que se hubiese completado el cambio de titularidad del Vehículo.

**SEXTA.-** El Vendedor se obliga a entregar al Comprador, junto con la posesión del Vehículo, los distintos documentos relativos a la identificación del Vehículo (ficha técnica) a excepción del permiso de circulación para que el Vendedor pueda cumplir con su obligación de destrucción del documento.

**SEPTIMA.-** Las partes acuerdan CONDICIÓN RESOLUTORIA expresa si existiera algún impedimento ante algún Organismo Oficial, no imputable al Comprador, consistente bien (I) en una limitación de la disposición del Vehículo como es una reserva de dominio o un leasing, (II) en una anotación de embargo del mismo, para realizar la transferencia de la propiedad a favor del Comprador, (III) o por si algún motivo alguna de las partes no cumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. En cualquiera de estos casos el presente Contrato de Compraventa quedará RESUELTO automáticamente.

**OCTAVA.-** El contrato se rige por la ley española. Para cualquier controversia derivada de la interpretación, ejecución o finalización del presente contrato las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los tribunales de Barcelona, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, una vez leído el contrato, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL VENDEDOR  
Firmado digitalmente por: 00000000V  
María Martín Martín  
(id firma digital: AwywMDAyMzk0)

EL COMPRADOR  
Firmado digitalmente por: 00000000C  
Juan García García  
(id firma digital: AVCwMDAyNDQw)